
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	



ACTA No. 05		
Proceso: GESTION DOCENCIA		
Unidad Académica y/o Administrativa: DOCENCIA		Hora de Inicio: 7:00 a.m
Motivo y/o Evento: COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACION DE PUNTAJE		Hora de finalización: 8:30 a.m.
Lugar: VIRTUAL		Fecha: Marzo 24 del 2021
Participantes	Nombre	Cargo
	<i>Dr. WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA</i>	<i>VICERRECTOR ACADEMICO, y quien actúa como Presidente.</i>
	<i>Profesor, JULIO BARON VELANDIA</i>	<i>Decano, Facultad de INGENIERIA</i>
	<i>Profesor, JAIME EDDY USSA GARZON</i>	<i>Decano, Facultad del MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</i>
	<i>Profesor, JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ</i>	<i>Decano, Facultad TECNOLOGICA</i>
	<i>Profesora, ELDA YANETH VILLARREAL GIL</i>	<i>Decana, Facultad de CIENCIAS Y EDUCACION</i>
	<i>Profesor, JOSÉ FELIX ASSAD CUELLAR</i>	<i>Decano, Facultad de ARTES</i>
	<i>Profesor, JAIME BENITEZ FORERO</i>	<i>Representante (Principal) de los profesores,</i>
	<i>Profesor, JULIAN ROLANDO CAMARGO LOPEZ</i>	<i>Representante (Suplente) de los profesores,</i>
	<i>Profesor, JOSE IGNACIO RODRIGUEZ</i>	<i>Representante (Principal) de los profesores,</i>
<i>Profesora, ESPERANZA CAMARGO CASALLAS</i>	<i>Secretaria Comité, Jefe de la Oficina de Docencia</i>	
Elaboró: OFICINA DE DOCENCIA		Visto Bueno del Acta: ESPERANZA CAMARGO CASALLAS

OBJETIVO:

APROBAR LAS ACTAS 3 y 4 de 2021 y TRAMITAR SOLICITUDES ALLEGADAS A LA OFICINA, POR PARTE DE LOS DOCENTES DE PLANTA DE LA UD

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN ACTA 3 DE FECHA FEBRERO 26 DE 2021 Y ACTA 4 DE FECHA MARZO 2 DE 2021

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

3. CASOS DE PROFESORES

4. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN, RESOLUCION DE PUNTOS POR EXPERIENCIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA DEL AÑO 2020, A LOS DOCENTES ACOGIDOS AL DECRETO 1279/02.

5. El Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, secciona bajos los siguientes preceptos:

*Los puntos de BONIFICACION se cancelarán dos veces al año de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo 01 de 2004 del CSU y los puntos SALARIALES de conformidad con el artículo 12, parágrafo III del Decreto 1279/02, que dice “Las modificaciones salariales tienen efecto a partir de la fecha en que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, o el órgano que haga sus veces en cada una de las universidades, expida el acto formal de reconocimiento, de los puntos salariales asignados en el marco del presente Decreto”.

*Por determinación de procedimiento para la Oficina de Docencia, cualquier solicitud que tenga inconsistencias será devuelta antes de ser presentada al Comité, con el fin de que el docente vuelva a presentarla con los soportes requeridos.

*La Oficina de Docencia certifica que los pares evaluadores externos se encuentran registrados en las listas de Colciencias para todos los casos que requirieron evaluación y los conceptos soporte, se encuentran en el anexo respectivo.

*El Comité se basa en los lineamientos que aprueba el Grupo de Seguimiento al Decreto 1279/02, para la asignación de Puntos.



*El Comité después de revisar el Artículo 10 del Decreto 1279/02 y el Acuerdo 001/04 del MEN, deja claro que no existen topes para la asignación de puntos salariales.

*Con base en el Acuerdo 001 de junio 2 de 2004 del Consejo Superior Universitario, Art. 2, los Puntos de Bonificación se liquidarán por periodos semestrales y se pagan las bonificaciones causadas en el periodo siguiente, así; lo que se apruebe de Enero a Junio se paga en Septiembre y lo que se apruebe de Julio a Diciembre, se paga en Abril.

*Todas las solicitudes presentadas por los docentes para asignación de puntos Salariales y de Bonificación, deben llevar el nombre completo de la Institución en el crédito a la misma que es “UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS” y en español, igualmente se autoriza a la Oficina de Docencia para que revise todas las solicitudes y si no cumplen con lo dispuesto anteriormente sean devueltas.

*Para el reconocimiento de puntos por producción académica presentada por los docentes, estos productos deben tener registrado el Correo Institucional y no el Personal.

*Todo libro que sea catalogado como libro resultado de una actividad de investigación, deberá ser certificado por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico o quien haga sus veces, o por los Doctorados de Universidad, para que sea objeto de evaluación por pares académicos externos como libro de investigación.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

*Para el reconocimiento de Puntos de Bonificación por Ponencias, los docentes deben anexar copia completa de la ponencia o las memorias del evento para verificar la convocatoria y así constatar la modalidad del evento.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Verificado el quórum reglamentario de acuerdo a los participantes relacionados en esta acta, se da inicio a la sesión, sometiendo a consideración el Orden del Día, el cual es aprobado.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Verificado el quórum reglamentario de acuerdo a los participantes relacionados en esta acta, se da inicio a la sesión, sometiendo a consideración el Orden del Día, el cual es aprobado.



NOTA: El profesor Giovanni Tarazona informa que no puede asistir por razones personales.

2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 3 DE FECHA FEBRERO 26 DE 2021 Y ACTA 4 DE FECHA MARZO 2 DE 2021

Teniendo en cuenta las últimas noticias difundidas por medios de comunicación, en relación con los comités de puntaje de otras Universidades públicas que están siendo objeto de investigación por parte de los entes de control, por asignación de puntos salariales por publicaciones en revistas cuyo dominio presuntamente se encuentra secuestrado o artículos publicados en revistas predatoras, la Oficina de Docencia mediante el oficio OD-022-21 de marzo del año en curso, adelantó una consulta al Grupo de Seguimiento del 1279 del Ministerio de Educación Nacional - MEN en relación a con la publicación de múltiples artículos por un mismo autor en el mismo volumen y número de la revista, lo que se ha reportado en distintos medios como publicación en revistas predatoras.

Por lo anterior, se solicitó orientación frente a estas situaciones dado que los profesores han presentado la documentación completa para cada artículo y las revistas se encuentran indexadas por PUBLINDEX, por lo que el comité no ha tenido razones suficientes para no asignar puntos salariales, en particular se consultó acerca de las revistas encontradas durante el 2020.

- International Journal of Mechanical and Production Engineering Research and Development (IJMPERD) - ISSN 2249-6890 2249-8001
- Revista Iberica de Sistemas e Tecnologias de Informacao -RISTI - ISSN 1646-9895

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

- ARPN Journal of Engineering and Applied Sciences –ISSN 1819-6608

Así mismo, mediante el oficio OD-023-21 de marzo a MINCIENCIAS – PUBLINDEX, se consultó acerca de las revistas Arctic Journal, SYLWAN Journal e International Journal of Advanced Science and Technology (IJAST), en relación a que se están declarando presuntas situaciones de clonación de páginas web y secuestro de dominio de las revistas mencionadas a continuación:

Revista ARCTIC Journal, Print ISSN 0004-0843, Online ISSN 1923-1245

<https://arctic.ucalgary.ca/arctic-journal>

<https://www.arcticjournal.org/index.html>

Revista Sylwan ISSN 0039-7660

<https://sylwan.lasy.gov.pl/>

<http://sylwan.ibles.org/scope.html>

International Journal of Advanced Science and Technology -IJAST ISSN: 2005-4238 y 2207-6360

<http://serisc.org/journals/index.php/IJAST/login>

<https://nadiapub.com/journals/ijast/>



La Representación profesoral indica que en relación con la revista Journal of Advanced Science and Technology – IJAST, esta ha realizado un cambio de dominio y no es una situación de secuestro de dominio.

La Oficina de Docencia propone se nombre un trabajo de peritos para que realice un dictamen forense en relación con la revista International Journal of Advanced Science and Technology – IJAST.

El comité precisa que ha cumplido a cabalidad con la norma verificando la autoría, los créditos a la Universidad en las publicaciones, el número de autores y la respectiva clasificación en PublindeX para la asignación de puntaje y ha actuado bajo los principios de buena fe y confianza legítima, teniendo en cuenta el decreto 1279, Artículo 10, Literal I RECONOCIMIENTOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS que establece la asignación de puntos en revistas especializadas y el Artículo 24 del mismo decreto el cual señala los criterios generales para los reconocimientos por productividad académica y propone aprobar las actas parcialmente y dejar aplazados los casos que son objeto de orientación por parte del grupo de seguimiento del 1279 del MEN.

La representación profesoral manifiesta no estar de acuerdo con el aplazamiento dichos casos, teniendo en cuenta que como se menciona, los profesores han cumplido con los requisitos exigidos y las revistas se encuentran indexadas; tampoco es claro que sucedería si el concepto del MEN es aprobar los puntos salariales y si estos serían retroactivos.

El comité solicitará a través de la Oficina de Docencia concepto a la Oficina de Jurídica en relación a: ¿Es posible a probar las actas parcialmente, es decir aprobar las actas excluyendo dichos casos o se pueden aprobar las actas quedando estos casos aplazados, esperando el concepto del MEN?, ¿Una vez llegué el concepto del MEN, en caso de ser a favor de la asignación de puntaje para dichos artículos, los puntos

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

salariales de los docentes serían retroactivos a la aprobación de las actas 3 y 04 o estos se harán efectivos cuando quedé en firme el concepto del MEN?.

Después de deliberar, el comité decide aplazar la aprobación de las actas en las revistas señaladas, a la espera del concepto que emita el Grupo de seguimiento del 1279 del MEN así como el concepto de jurídica.

3. CASOS DE PROFESORES

Quedan aplazadas el estudio de nuevas solicitudes teniendo en cuenta que algunas de estas, se encuentran inscritas en las revistas sujetas a la espera de concepto.

4. PRESENTACIÓN Y REVISIÓN, RESOLUCION DE PUNTOS POR EXPERIENCIA ACADÉMICA ADMINISTRATIVA DEL AÑO 2020, A LOS DOCENTES ACOGIDOS AL DECRETO 1279/02.

Se da curso al trámite de la Resolución de puntos por experiencia académica administrativa del año 2020, a los docentes acogidos al decreto 1279/02.

Se da por terminada la sesión, siendo las 8:30 a.m., del día 24 de marzo de 2021 y en constancia firman,



WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA
Presidente



ESPERANZA CAMARGO CASALLAS
Secretaria